

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DOCE
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con veintiún minutos del treinta de octubre del año dos mil doce, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil doce, en el Comedor Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

Se tomó protesta al maestro Netzahualcoyotl Flores Rodríguez, Director de Información e Infraestructura Informática, como Suplente del Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo

Secretaria del Comité

C.P. Angélica Rosas Rodríguez

Encargada del Despacho de la Secretaría
Administrativa

Vocales

**Lic. Héctor Alfredo Robles García
(Suplente)**

Encargado de la Dirección de
Organización y Documentación Electoral

**Mtro. Netzahualcoyotl Flores
Rodríguez (Suplente)**

Director de Información e
Infraestructura Informática

Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez

Encargada del Despacho de la Dirección
de Adquisiciones, Control Patrimonial y
Servicios

Invitados Permanentes

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Contralor General del Instituto
Electoral del Distrito Federal

Lic. José Rico Espinosa

Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura al siguiente proyecto de Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se da por enterado de la presentación del Oficio IEDF/UTSI/1176/2012, relacionado con la evaluación de la seguridad del sistema electrónico por Internet para la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo que se realizará en el mes de noviembre de dos mil doce, y reserva la cantidad de \$646,336.92 M.N. (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos 92/100 Moneda Nacional), del patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza realizar el PRIMER y SEGUNDO PAGOS estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios C.P.AD.-105-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL Secure Electronic Voting S.A., con cargo al patrimonio fideicomitado.

2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

El maestro **Netzahualcoyotl Flores Rodríguez** solicitó bajar el Quinto punto del Proyecto del Orden del Día, a efecto de fortalecer el soporte documental del mismo, para someterlo posteriormente ante el Comité Técnico.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, el proyecto del Orden del Día, con la propuesta del maestro Netzahualcoyotl Flores Rodríguez.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó se aclare porqué se le da un estatus de "Concluido" al acuerdo CTF-16551-2/020/2012, relativo al convenio específico de colaboración firmado con la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuando no se ha informado del estado que guarda la Cuarta Aportación y no se tiene el documento final que la cancela. Respecto del Acuerdo CTF-16551-2/021/2012, manifestó que tampoco estaba "Concluido", como señala el informe, ya que se está en la parte final del caso y falta por pagar un veinte por ciento del total.

Señaló que se omitió informar qué pasó con la cuarta aportación estipulada en el convenio específico de colaboración celebrado con el Instituto Politécnico Nacional, por lo que considera que se deberá incluir en el informe.

Asimismo, indicó que en la sesión anterior, la Secretaria del Comité se comprometió a enviar una nota a los integrantes del mismo, respecto del avance que se tiene con la empresa Government Solutions México, S.A. de C.V., y la armonización contable, por lo que sugirió se fije una fecha para su entrega, quedando así asentado en el acta, y se pueda desahogar este punto que también está pendiente y que tampoco viene incluido en el informe.

Por otro lado, señaló que en el cuadro correspondiente a los Contratos Celebrados por este Instituto con Cargo al Fideicomiso, el estatus del Convenio Específico de Colaboración del Instituto Politécnico Nacional, marca cancelada la Cuarta Aportación y a la fecha no se tiene el documento que lo acredite, por lo que pidió se efectúe el ajuste correspondiente.

En respuesta a ello, la contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez** informó, con relación al estatus señalado como "Concluido", que únicamente alude al acuerdo en particular y que en el cuadro relativo a los contratos se hace referencia al estatus que tiene el contrato.

Asimismo, informó que con relación a la empresa Government Solutions México, S.A. de C.V. y a la implementación del Sistema Informático Integral de Administración del Instituto, actualmente se están haciendo pruebas en paralelo y adecuaciones al propio sistema de acuerdo a las necesidades del Instituto, y que derivado de las cargas de trabajo no se ha enviado la nota correspondiente, misma que en breve se les hará llegar.

El licenciado **José Rico Espinosa** señaló, con relación a los acuerdos cuyo estatus se indica como "Concluido", que la interpretación que le da la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, es la cumplimentación del acuerdo en específico, no del caso.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** indicó que no coincidía con lo manifestado, ya que no se puede hablar de acuerdos separados del caso, el acuerdo no puede estar concluido, por que el asunto sigue vivo; de igual forma, señaló que es incorrecta la forma en que se presentan de manera separada los acuerdos, de los contratos, ya que considera que éstos, deben estar dentro del cuerpo del seguimiento del acuerdo.

Asimismo, destacó el caso de la ENEP Aragón y de la UNAM-DGTIC, instituciones de las que ya se cuenta con un documento que precisa que están de acuerdo en la cancelación del cuarto pago pactado, sin embargo incluir información sin contar con el documento soporte es muy arriesgado. Por otra, parte se refirió a la información relativa al caso Goberment Solutions, en el que nada se informa respecto del avance que se tiene y que acaba de mencionar la Secretaria del Comité.

El licenciado **José Rico Espinosa** señaló que coincidía con el punto de vista manifestado por el Contralor General, ya que indudablemente el acuerdo finalmente está vinculado al contrato, sin embargo, señaló que el responsable del seguimiento de todas las obligaciones de un contrato es el área requirente, de modo tal, que en su caso, cuando surgiera nuevamente la obligación de pago, lo que tendría que hacer el área requirente, sería solicitar una reunión de este Comité Técnico, en donde se pusiera a la consideración de los miembros de este cuerpo colegiado un nuevo acuerdo para su aprobación, en virtud de que se hayan satisfecho o no las hipótesis que la cláusula específica del contrato señala como requisitos para ello, lo que no implica que el asunto esté concluido. Siendo está la opinión de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la cual no tiene ninguna controversia a propósito de lo que aquí se ha planteado, salvo que se indique otra cosa.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** sugirió se presente el Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos de otra manera, ya que existen inconsistencias en la información presentada entre el Informe y el cuadro de "Contratos Celebrados por el IEDF con Cargo al Fideicomiso", poniendo como ejemplo, los casos de Pounce Consulting, con un estatus de anticipo del treinta por ciento, rescisión administrativa, sin que ese sea su estatus; precisando que se tendrían que reflejar los cuatro juicios y su avance hasta el ofrecimiento de pruebas, el caso de la empresa Ingeniería de Seguridad de México, S.A. de C.V., en donde se da un estatus de "Concluido" en el Informe y en el cuadro de Contratos dice "Sin pagos pendientes".

Adicionalmente resaltó que el seguimiento de acuerdos se presenta para estar informando en tiempo y forma a la Fiduciaria, quien es la que tiene los recursos fideicomitidos, por lo que reiteró la sugerencia de que este informe se presente de otra manera.

La contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez** aclaró que en el Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos, se relaciona únicamente el acuerdo en específico con el pago que se instruyó, y en el cuadro de "Contratos Celebrados por el IEDF con Cargo al Fideicomiso", se señala el estatus de los pagos pendientes que tiene cada uno de los contratos.

El licenciado **José Rico Espinosa** solicitó a la Secretaria del Comité Técnico se abunde en las claves asignadas a los acuerdos, en el sentido de especificar si se tienen asignadas por asunto, o por pago, para que estos documentos y la información que contienen tenga mayor claridad y se perfeccione día con día.

En respuesta a ello, la contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez** manifestó que no existe inconveniente en que se mejore la presentación de los documentos para darles mayor claridad y certeza.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado, acordando que se realizarán las adecuaciones solicitadas.

4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que nuevamente se presentaba un saldo con un mes de atraso y que, por lo tanto, en el anexo no venían reflejados los pagos que ya se han realizado, por lo que pidió se presenten saldos actuales y se presenten los pagos realizados al día de la fecha de la sesión, resaltando que sería muy importante tener de Banamex la documentación respectiva, ya que para los análisis y decisiones de este Comité se están tomando saldos desfasados, por lo que sugirió que una vez que se tengan saldos actuales se lleve a cabo la sesión correspondiente, haciendo notar a los presentes que no es adecuado presentar al final de la administración saldos que no están actualizados.

En respuesta a ello, la contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez** señaló que estaba de acuerdo con lo manifestado e indicó que se insistiría con la Fiduciaria para que envíe el saldo más próximo a la fecha de la sesión.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó que ésta es la causa por la que la Contraloría General siempre estuvo en contra de que se liberara a la Fiduciaria de sus obligaciones, como se autorizó, de modo tal, que ya no hay un compromiso de la institución Fiduciaria para que este Comité pueda tener los saldos requeridos, y todo es por haberlos liberado de muchas obligaciones.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado, quedando pendiente el buscar la manera de contar con un saldo actualizado para las sesiones.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza realizar el PRIMER y SEGUNDO PAGOS estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios C.P.AD.-105-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL Secure Electronic Voting S.A., con cargo al patrimonio fideicomitado.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** preguntó al representante de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y a la Secretaría del Comité, cuál era la causa de que en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa, que a la letra dice: "Que los derechos de la licencia y programas tendrán una vigencia de un año contado a partir de la firma de este contrato", y en la cláusula sexta, en la vigencia del contrato, dice que las partes acuerdan una vigencia del servicio por el periodo comprendido del veintiséis de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, ¿cómo van hacer esto posible?, una licencia que sigue teniendo una validez de un año y un contrato que termina el treinta y uno de diciembre, ¿cómo lo van a resolver o cómo pensaron que se va a resolver?, ya que la Contraloría General fue muy puntual en cuanto a que la vigencia del contrato no excediera del treinta y uno de diciembre del año en curso.

En respuesta a ello, la licenciada **Silvia Gutiérrez Gutiérrez** explicó que cuando fue sometido el asunto ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral Distrito Federal, se acordó que siempre y cuando se hiciera alusión de que cualquier derecho posterior al treinta y uno de diciembre no tuviera un costo adicional y no implicara gastos de mantenimiento o pagos futuros, podría dejarse que los derechos de uso de la licencia y de los programas tendrían una vigencia de un año contado a partir de la firma del contrato, y en ese sentido se consideró el manejar la vigencia del contrato al treinta y uno de diciembre del año en curso, cuestión que sí está expresada en la cláusula de la vigencia, y se refiere solamente al derecho de uso de la licencia sin expresar con ello una obligación futura.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que posiblemente esta mesa no es la competente para analizar esto, sin embargo, manifestó que no obstante que existe esta irregularidad o presunta irregularidad, en cuanto a lo que el Comité de Informática autorizó, se tendrá que investigar y que al no impactar esta cuestión directamente con el precio que finalmente es el asunto a tratar en esta mesa, sólo quiso hacer patente esta situación.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público,

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal,
Revocable e Irreversible número 16551-2

No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza realizar el PRIMER y SEGUNDO PAGOS estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios C.P.AD.-105-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL Secure Electronic Voting S.A., con cargo al patrimonio fideicomitado; de la siguiente manera:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe total
Transferencia electrónica: BANCO POPULAR IBAN: ES97 0075 0122 02 0601086921 BIC: POPUESMM	SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A.	Primer pago correspondiente al 10% del total del Contrato de Prestación de Servicios C.P.AD.- 105-12. (Matriz de compatibilidad).	\$1'382,449.80 M.N. (Un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 80/100 Moneda Nacional).
Transferencia electrónica: BANCO POPULAR IBAN: ES97 0075 0122 02 0601086921 BIC: POPUESMM	SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A.	Segundo pago correspondiente al 25% del total del Contrato de Prestación de Servicios C.P.AD.- 105-12. (Plan de pruebas).	\$3'456,124.50 M.N. (Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento veinticuatro pesos 50/100 Moneda Nacional).

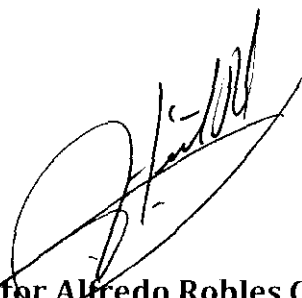
Que al tratarse de una transferencia electrónica con destino a una cuenta radicada en un banco extranjero, se deberán considerar las comisiones bancarias que sean vigentes al momento de la misma y que en su caso apliquen.

Al no haber más consideraciones, ni asuntos que tratar, se dio por terminada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, siendo las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del treinta de octubre del año dos mil doce, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, que en ella intervinieron.

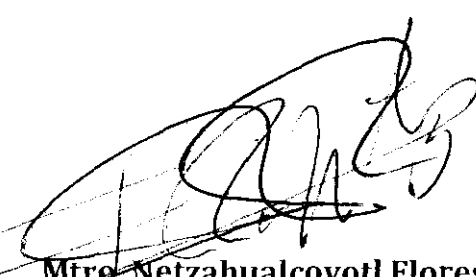
Lic. Bernardo Valle Monroy
Presidente

C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Secretaria

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal,
Revocable e Irreversible número 16551-2



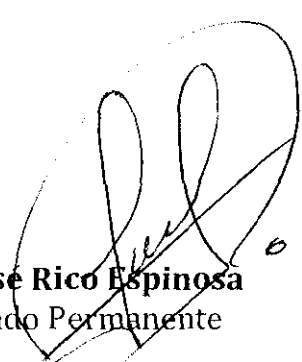
Lic. Héctor Alfredo Robles García
Vocal (Suplente)



Mtro. Netzahualcoyotl Flores Rodríguez
Vocal (Suplente)



Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez
Vocal



Lic. José Rico Espinosa
Invitado Permanente



Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Invitado Permanente

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, celebrada el treinta de octubre del año dos mil doce.